

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 331

RADICACION No. 2018-00064-00

*Teniendo en cuenta lo solicitado el Apoderado Actor, revisado el expediente y siendo procedente lo primeramente deprecado, el Juzgado **RESUELVE:***

CORREGIR el auto adiado el dos (2) de Marzo del corriente año y en su defecto dejar sin efecto alguno el emplazamiento de los Herederos Inciertos e Indeterminados de PABLO EMILIO MESA MESA, por cuanto tal como acota el apoderado, se encuentra vivo y pendiente de evacuar su notificación personal.

El despacho niega el emplazamiento de los demandados ALBEIRO CORREA RESTREPO, VIVIANA PATRICIA CASTAÑEDA MAYA, LINA ELENA ESCOBAR ORTIZ, FREDY PULGARIN CASTRO, JOSE LUIS RUA CASAS, MARTHA EDILMA MUÑETONES MESA, LUZ MARINA MUÑETONES MESA, MARIA CLARA MUÑETONES MESA, GUSTAVO ADOLFO MESA MESA y CESAR AUGUTO MESA MESA, por cuanto no se efectúa la manifestación en el artículo 293 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria